

Obras por Impuestos suman \$247.319 millones en 2019

El Gobierno presentó el segundo año de implementación del mecanismo de Obras por Impuestos, figura que permite a las empresas pagar sus obligaciones mediante obras directas en las comunidades. Fueron

seleccionadas 42 nuevas iniciativas por un valor de \$247.319 millones. El objetivo es que empresas públicas y privadas estructuren y construyan proyectos para 57 municipios de 18 departamentos. "Del total

de proyectos, el 60 % (\$186.358 millones) está concentrado en los municipios PDET, que son aquellos que más han sido afectados por la violencia, la pobreza, la presencia de cultivos ilícitos y la debilidad institucional", explicó el DNP.

Negocios



Un trabajador verifica el equipo en la destilería de etanol de Incauca en El Ortigal, cerca de Cali. / Bloomberg

Fedebiocombustibles pide que se tomen medidas Subsidio a etanol importado preocupa a productores locales

El precio del etanol en Colombia es de US\$2,50 y el importado se cotiza a US\$1,20 por galón. Dar compensaciones que corrijan la distorsión es una posibilidad que estudia el Mincomercio.



JORGE SÁENZ

jsaenz@elespectador.com
@JorgeS_V

La producción nacional de etanol está en crisis tras 18 años de haber sido impulsada por el Gobierno con participación posterior de dineros estatales por medio de Ecopetrol con su planta Bioenergy, que demandó una inversión de US\$700 millones. Es tan compleja la situación que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo admite que hay indicios suficientes para considerar la existencia de un sub-

sidio al etanol importado en perjuicio de la industria doméstica.

El panorama es tan espinoso para la industria colombiana que el importador del alcohol carburante frente a una pantalla de computador hace el pedido, mientras que los empresarios locales tienen 28.000 personas involucradas en el proceso de producción, con una inversión total en el negocio que supera los US\$1.100 millones.

En octubre de 2005 se inició la producción de etanol en el país y siete años después entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, que permite el intercambio de productos entre los dos países, pero que no tiene mucha incidencia en el problema del

EL AÑO DE LA SUERTE

ENCUÉNTRALA A PARTIR DEL

VIERNES

24 MAYO

EDICIÓN ESPECIAL SÉPTIMO ANIVERSARIO

Adquiere-la en versión impresa en todos los puntos de venta a nivel nacional o digital en nuestra nueva app.

Suscríbete llamando a 4055600 - 018000510903.

Exigen transparencia a Venezuela en sanidad animal

Este domingo el ministro de Agricultura, Andrés Valencia, hizo un llamado a los delegados suramericanos y de todo el mundo a discutir con profundidad el caso de Venezuela, en el marco de la asamblea de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE por sus siglas en inglés), en París (Francia).

Actualmente, Venezuela está entre los

países no reconocidos por el organismo mundial, mientras que Colombia tiene suspendido su estatus de libre de la fiebre aftosa con vacunación. Entre el 13 de mayo y el 26 de junio se lleva a cabo el primer ciclo de vacunación del año en Colombia.

“La OIE debe exigirle transparencia a Venezuela e incluirla en la lista de países que

tienen presencia de fiebre aftosa en su hato ganadero”, dijo Pinzón en París.

En junio el Gobierno presentará ante la OIE el expediente que contiene la aplicación de todas las medidas implementadas para recuperar el estatus. “Con ello, esperamos recuperar la condición de país libre de fiebre aftosa por vacunación”, dijo Valencia.

Colombia exportó 18.500 toneladas de carne en 2018, frente a 9.700 de 2017, año en que la fiebre aftosa reapareció en el territorio nacional.



subsidios que llegan al 30 %, según estudio de la firma Ernst & Young para la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

La capacidad de producción de la industria local es de 600 millones de litros por año y actualmente llega a los 450 millones. El consumo es de 650 millones de litros por año, lo que quiere decir que están llegando al mercado doméstico cerca de 200 millones de litros de Estados Unidos.

“El problema es que el etanol que está llegando (importado) arrastra los subsidios que se le otorgan a la agroindustria en Estados Unidos”, advirtió Jorge Bendeck Olivella, presidente de la Federación Nacional de Biocombustibles de Colombia (Fedebiocombustibles), al explicar que ese 30 % de subsidio se enfrenta a la cero ayuda que se otorga en Colombia. “Este 30 % afecta nuestro mercado, porque los importadores traen un etanol muy barato producido de esta forma y que contradice las reglas de la Organización Mundial del Comercio”. Al respecto, la OMC dice que el tratamiento preferencial que tenga en el país de origen no puede trasladarse a los países a donde llega ese producto subsidiado.

El dirigente gremial advierte que en dos años de este problema las importaciones de etanol de Estados Unidos se han apoderado del 30 % del mercado nacional, que se distribuye en la costa norte y parte de Santander y Antioquia.

La viceministra de Comercio Exterior, Laura Valdivieso Jiménez, explicó a **El Espectador** que “hay una primera decisión que reconoce que hay indicios suficientes para considerar la existencia de un subsidio al etanol, con un perjuicio a la industria nacional y que hay una relación causal entre esas dos cosas”.

Medidas compensatorias

Bendeck aclara que su gremio no busca que se cierren las puertas al etanol de Estados Unidos, sino que “las condiciones para ambos sean iguales”. La industria ha pedido al Gobierno unas medidas compensatorias. “La protección que se le pide al Estado es de la libre competencia, no del sector ni del producto”, señala Carlos Alberto Mateus, director de Planeación de la Federación.

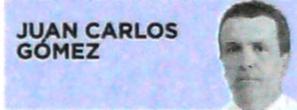
Fedebiocombustibles comprobó que los productores de etanol en Estados Unidos gozan de un alto número de subsidios y solicitó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en julio de 2018, establecer unas medidas compensatorias del 22,6 % (evalarlo en esa medida para que no

haya tanta diferencia entre el precio de la producción importada y la local). En mayo de este año, el Gobierno aceptó las reclamaciones, imponiendo unas medidas compensatorias preliminares —las primeras que Colombia aplica en toda su historia— del 9,36 %, lejos del 22,6 % que solicita el gremio de los biocombustibles. “Tenemos que reconocer que el Gobierno tomó una medida muy difícil, porque se trata de nuestro principal socio comercial”, admitió Jorge Bendeck.

“Lo importante que hay que entender es que se trata de una decisión preliminar y que dentro del proceso, que aún continúa, se podrán seguir presentando argumentos y recabando pruebas hasta tomar una decisión final que podría, si hay lugar a ello, aumentar el derecho compensatorio impuesto hasta llegar a un nivel que realmente corrija la distorsión que se está presentando”, explicó la viceministra de Comercio Exterior.

El precio del etanol en Colombia está alrededor de US\$2,50 y el importado se cotiza a US\$1,20, lo cual quiere decir que hay US\$1,30 de diferencia, que son alrededor de \$4.600 por galón, que no se reflejan en el precio al consumidor final, sino que se queda dentro de la cadena de precios.

“No se trata de darle la razón a uno u otro, sino que la decisión es producto de una investigación seria y un trabajo técnico y riguroso, además de argumentos de dos partes que se contraponen”, señaló la viceministra Valdivieso Jiménez. ▀



El inútil Estado, ¿de derecho?

La semana pasada se conoció una sentencia del Consejo de Estado que resolvió una demanda de nulidad presentada en 2005 contra un Acuerdo que expidió la Comisión Nacional de Televisión ese mismo año. Casi catorce años esperando una decisión de fondo. A pesar de que no era un asunto de extrema complejidad, el expediente estuvo más de diez años en el despacho para sentencia sin ningún movimiento.

El demandante en ese proceso era una asociación de operadores que ya no existe, la entidad demandada desapareció y el acto demandado fue sustituido por otra norma hace muchos años.

Sin importar a quién le da la razón esa sentencia, ni cuestionar su seriedad y fundamento, ya han pasado muchos años y, después de tanto tiempo, la relevancia de esa decisión es casi nula.

A pesar del esfuerzo de sus magistrados, jueces y funcionarios, la morosidad de nuestra justicia contencioso-administrativa es aterradora.

Por lo general, el proceso de

control de constitucionalidad de una ley en la Corte Constitucional tarda menos de dos años. En contraste, una acción de nulidad en el Consejo de Estado suele demorarse 10, 15 o más años. Eso no significa necesariamente que la jurisdicción contencioso-administrativa sea ineficiente. Es más bien evidencia de su colapso. Esa realidad es preocupante no solo para los sujetos regulados sino para la sociedad en general que, en muchos casos, no encuentra en el control jurisdiccional la protección oportuna frente a los actos de la administración pública.

En los años 90 se pusieron de moda las comisiones de regulación como autoridades administrativas independientes con amplísimos poderes en sectores estratégicos de la economía. Bajo el manto de su especialidad y calidad técnica, esas autoridades están investidas de facultades que muchas veces sustituyen la función del legislador.

Ahora que está a punto de aprobarse la ley de TIC, nacerá el tal regulador convergente. No solo es preocupante que cinco personas tengan tanto poder y que puedan sustituir en la práctica a casi 170 representantes a la Cámara y a 108 senadores. Lo más grave es que el control jurisdiccional de los actos administrativos que expidan tardará diez años o más.

@jcgomez-j

alcohol carburante.

Inicialmente, Gobierno y empresarios del azúcar fijaron condiciones para que, a partir de 2005, se quedaran en el territorio nacional unas 300.000 toneladas de azúcar que se exportaban, para transformarlas en etanol. Desde ese momento, las mezclas de etanol con las gasolinas colombianas habían estado en 8 %. En febrero de 2018, el Ministerio de Minas y Energía incrementó la mezcla de etanol para la gasolina que se vende en el país del 8 % al 10 %.

Las gasolinas colombianas tienen 10 % de etanol y 90 % de combustible corriente o extra. Esa mezcla permite obtener una supergasolina de 120 octanos (capacidad antidetonante del combustible) mientras que la corriente tiene 80 octanos y la extra, 88.

La producción nacional de etanol está a cargo de siete plantas ubicadas en el Cauca (1), en el Valle (4), Risaralda (1) y otra más en Puerto López, en el departamento del Meta, donde están comprometidos recursos de Ecopetrol.

Producción local e importados

Las dificultades para la industria local de etanol comenzaron cuando la administración de Juan Manuel Santos autorizó la importación de este tipo de alcohol, lo que generó una competencia con el etanol de Estados Unidos producido de maíz que, al parecer, goza de



LIBERTY SEGUROS S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El presidente de Liberty Seguros S.A., de conformidad con lo previsto en el Artículo Veinticinco (25) de los Estatutos Sociales, convoca a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 19 de junio de 2019 a las 8:30 a.m. en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle 72 No. 10-07, Piso 7 de Bogotá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Elección de presidente y secretario.
3. Estudio del informe del revisor fiscal y aprobación del balance general de la Sociedad con corte a 30 de abril del 2019, su correspondiente estado de resultados y demás estados financieros de propósito especial, como base para la escisión.
4. Estudio y aprobación de una escisión y del proyecto de escisión de Liberty Seguros de Vida S.A.
5. Aprobación del avalúo de los activos de Liberty Seguros de Vida S.A. que serán transferidos a la sociedad, como resultado de la operación de escisión.
6. Derecho de retiro.
7. Aprobación del acta de la reunión

Se informa que durante los 15 días hábiles anteriores a la fecha de la reunión que aquí se convoca, el proyecto de escisión junto con todos sus anexos, estarán a disposición de los accionistas para su revisión en el domicilio principal de la Sociedad.

Se advierte adicionalmente que conforme el artículo 12 y subsiguientes de la Ley 222 de 1995 y demás normas concordantes, los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer el derecho de retiro en los términos consagrados en la ley.”